



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

PROCESO NO.: CONPCO-MIMG-001-2018

## ALCALDIA

MÓNICA ESTRADA ISAÍAS  
CONSULTORA LEGAL  
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO No. CONPCO-MIMG-001-2018

- QUE,** la Constitución del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) contemplan en sus artículos 264 numeral 7 y 55 letra g), respectivamente, la competencia exclusiva que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social. Dicha competencia vinculada directamente con las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal relacionadas con la promoción de las actividades turísticas y recreativas del cantón previstas en las letras g) y q) del artículo 54 del COOTAD, representa además la realización del derecho ciudadano a la recreación y esparcimiento consagrado en el artículo 24 de la Constitución del Ecuador, cuyo efectivo cumplimiento por parte de las instituciones públicas se complementa con la acción de los particulares.
- QUE,** el Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2017, aprobó la Ordenanza que autoriza y regula en los aspectos fundamentales la concesión para el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de dos restaurantes y muelle pluvial de la ciudad de Guayaquil en el Malecón del Proyecto Municipal Puerto Santa Ana.
- QUE,** el artículo 12 de la Ordenanza en mención, señala que la M.I. Municipalidad de Guayaquil es la responsable de la aprobación de los pliegos de contratación, integración de la Comisión Técnica y adjudicación del contrato al oferente que presente la oferta más conveniente.
- QUE,** el artículo 14 de la mencionada Ordenanza, determina el marco legal para la contratación del concurso público para la concesión para el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de dos restaurantes y muelle pluvial en el sector de Puerto Santa Ana de la ciudad de Guayaquil.
- QUE,** mediante oficio No. AG-2018-32202 de fecha 28 de noviembre de 2018, el Alcalde de Guayaquil me designó para que actúe como su delegada e inicie el concurso público respectivo de la "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA" aprobando el pertinente pliego y disponiendo su publicación correspondiente.
- QUE,** mediante oficio No. CT.-2018-1337 de fecha 13 de diciembre de 2018, la Secretaria de la Comisión Técnica, manifiesta lo siguiente: "Los miembros de la Comisión Técnica, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2018, habiendo tratado detenidamente el texto de los pliegos del Proceso de Concurso Público No. CONPCO-MIMG-001-2018: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA", somete a su aprobación el texto íntegro de los referidos pliegos, con el convencimiento de que los mismos contienen los criterios, exigencias y elementos técnicos correctos y pertinentes acorde a su naturaleza y particularidad, así como el convencimiento de que los mismos cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles".
- QUE,** mediante resolución administrativa de fecha 14 de diciembre de 2018, en mi calidad de delegada del Alcalde de Guayaquil, resolví:

"(...)

1. **APROBAR** los pliegos del Proceso de Concurso Público No. CONPCO-MIMG-001-2018: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA", de acuerdo con el artículo 12 de la "Ordenanza que autoriza y regula en los aspectos fundamentales la concesión para el diseño, construcción, equipamiento, operación y



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## ALCALDIA

PROCESO NO.: CONPCO-MIMG-001-2018

*mantenimiento de dos restaurantes y muelle pluvial de la ciudad de Guayaquil en el Malecón del Proyecto Municipal Puerto Santa Ana" y fundado en los antecedentes expuestos.*

2. **PUBLICAR** los pliegos del Concurso Público No. CONPCO-MIMG-001-2018: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA" en el Portal Web de la M.I. Municipalidad de Guayaquil [www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec).

(...)"

**QUE,** mediante **Acta No. 002-CONPCO-MIMG-001-2018**, los miembros de la Comisión Técnica en sesión celebrada el día **26 de diciembre de 2018**, conocieron y resolvieron sobre las preguntas realizadas por los oferentes de manera física y a través del correo electrónico establecido por la entidad

**QUE,** mediante **Acta No. 003-CONPCO-MIMG-001-2018**, los miembros de la Comisión Técnica en sesión celebrada el día **14 de enero del 2019** resolvieron modificar el cronograma del presente proceso en virtud de la solicitud realizada por varios oferentes en cuanto a ampliar el plazo para la entrega de las ofertas técnicas;

**QUE,** mediante **Acta No. 004-CONPCO-MIMG-001-2018**, de fecha **23 de enero de 2019**, los miembros de la Comisión Técnica, dieron lectura de la oferta presentada y designaron a la Subcomisión de Apoyo para la evaluación de las ofertas:

"(...)

"CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA"						
No.	PARTICIPANTES	ORIGINAL	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RUBRICADO	NO. DE FOLIOS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	RESTBAR S.A.	✓ +CD	PÁG 75	SI	90	24-JULIO-2018, 12H03

(...)"

**QUE,** mediante **Acta No. 005-CONPCO-MIMG-001-2018**, de fecha **01 de febrero de 2019**, los miembros de la Comisión Técnica, luego de analizar el informe presentado por la subcomisión de apoyo, resuelven solicitar convalidación de errores a la compañía **RESTBAR S.A.**

**QUE,** mediante **Acta No. 006-CONPCO-MIMG-001-2018**, de fecha **13 de febrero del 2019**, la Secretaria de la Comisión Técnica informa a los miembros que ha recibido las convalidaciones de errores presentadas por la compañía **RESTBAR S.A** dentro del periodo establecido para el efecto. Luego de analizar las convalidaciones, los miembros de la comisión técnica resolvieron:

"(...)

1. *Respecto de la oferta presentada por RESTBAR S.A.:*

*En sesión el 01 de febrero de 2019, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad resolvieron solicitar a la compañía oferente se sirva convalidar de manera física de conformidad con lo establecido en la SECCION III, PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL, numeral 1.13 del pliego, lo siguiente:*

- 1.1 *Deberá presentar un diagrama de barras o Pert, respecto de la ejecución de los trabajos arquitectónicos, renovación y equipos.*  
1.2 *Deberá presentar el Anexo Transaccional Simplificado ATS, de RESTBAR S.A., respecto de los años 2015 AL 2017.*



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

## ALCALDIA

PROCESO NO.: CONPCO-MIMG-001-2018

1.3 Deberá presentar el Anexo Transaccional Simplificado ATS, de TECHNORENT S.A. y/o DIVERESPAR S.A., respecto de los años 2017.

Los miembros de la Comisión Técnica dejan constancia que la compañía oferente **RESTBAR S.A.**, cumple con lo establecido en el pliego, en el numeral 1.1. "PRIMERA ETAPA: HABILITACIÓN DE LAS OFERTAS - EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA"; y, con lo solicitado en el pliego para la "VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA". Consecuentemente, proceden a CALIFICAR la oferta presentada por la compañía oferente **RESTBAR S.A.** para la segunda etapa del proceso denominada "SEGUNDA ETAPA: APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DE LA MISMA".

(...)"

**QUE,** en sesión de fecha 21 de febrero de 2019, de conformidad con los resultados constantes en el Acta No. 007-CONPCO-MIMG-001-2018, la Comisión Técnica, procede a realizar la apertura del sobre que contiene la oferta económica, de conformidad al siguiente detalle:

"(...)

OFERENTE	% INGRESOS BRUTOS REGULADOS
RESTBAR S.A.	2,50%

(...)"

**QUE,** en sesión de fecha 15 de abril de 2019, tal como consta en el Acta No. 008-CONPCO-MIMG-001-2018, la Comisión Técnica conoció y resolvió sobre el contenido de la oferta económica presentada por la compañía oferente **RESTBAR S.A.**

**QUE,** mediante oficio C.T.-2019-0174 de fecha 16 de abril de 2019, me informan que los miembros de la Comisión Técnica, señalan lo siguiente:

"(...)

En virtud de lo expuesto, la Comisión Técnica recomienda a la Delegada del Alcalde de Guayaquil, adjudicar el contrato de la "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA" a la oferta presentada por la compañía oferente **RESTBAR S.A.**, de conformidad a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 de la SECCION III, PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL, de los pliegos, que hacen referencia a la adjudicación y notificación; y, que una vez adjudicado el presente proceso y de procederse a la firma del contrato, cumplido el lapso de un año desde su suscripción se revise el porcentaje de Ingresos Brutos Regulados propuesto por el oferente y se deberá considerar el aumento del mismo, llegando a un acuerdo por ambas partes. A su vez, resuelven disponer que por Secretaría se remita el informe de resultados a la Delegada del Alcalde de Guayaquil, para que resuelva sobre la adjudicación pertinente.

(...)"

**QUE,** en mi calidad de delegada del Alcalde de Guayaquil, de conformidad con el oficio No. AG-2018-32202 de fecha 28 de noviembre de 2018 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la "Ordenanza que autoriza y regula en los aspectos fundamentales la concesión para el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de dos restaurantes y muelle pluvial de la ciudad de Guayaquil en el Malecón del Proyecto Municipal Puerto Santa Ana", y por considerarlo pertinente;



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

PROCESO NO.: CONPCO-MIMG-001-2018

**ALCALDIA**

**RESUELVO:**

1. **ADJUDICAR** el contrato de la concesión del proceso de Concurso Público No. **CONPCO-MIMG-001-2018: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA"**, a la compañía **REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.** de conformidad a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 de la SECCION III, PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL, de los pliegos, que hacen referencia a la adjudicación y notificación, así como a lo establecido en el artículo 12 de la *"Ordenanza que autoriza y regula en los aspectos fundamentales la concesión para el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de dos restaurantes y muelle pluvial de la ciudad de Guayaquil en el Malecón del Proyecto Municipal Puerto Santa Ana"*.
2. **DISPONER** que se proceda a la firma del contrato de la concesión del proceso de Concurso Público No. **CONPCO-MIMG-001-2018: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA"**, de conformidad con los pliegos.
3. **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Web de la M.I. Municipalidad de Guayaquil [www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec).

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**MÓNICA ESTRADA ISAIÁS  
CONSULTORA LEGAL  
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**